



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01931-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 FEB 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de FERNANDO JIMENEZ LEÓN contra MARTIN ZARZA GARCIA, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$30'000.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
2. \$7'036.962,00 M/cte., por concepto de intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1, desde la fecha de creación hasta la fecha de exigibilidad.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1, desde el 2 de junio del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

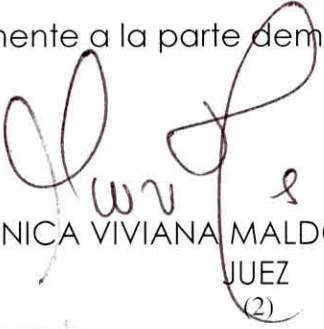
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado RICARDO ALONSO LADINO RAMIREZ como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No 016 hoy - 8 FEB 2024
hora 8.00 a.m.
Secretaria